



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2018-00165-00
PROCESO	INTERDICCION-ADECUACION ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	SHIRLY NIEBLES GARCIA C.C. 22.618.392
DEMANDADO	DIANA KATHERINE NIEBLES GARCIA C.C. 44.151.903

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia que no ha allegado valoración de apoyo a favor de la demandada. Sírvasse proveer.

Soledad, Enero13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

En el proceso de referencia se encuentra pendiente el envío de informe valoración de apoyo realizada a la Sra DIANA KATHERINE NIEBLES GARCIA por parte de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL & CIENCIAS FORENSES que fue realizada según lo manifestado por la parte actora en el año 2020.

La entidad había informado a la parte actora ante solicitud de entrega del mencionado informe que este sería remitido a este juzgado empero hasta la fecha no se ha recepcionado informe alguno del proceso en referencia, razón por la cual se requerirá a la entidad mencionada.

Conforme a lo expuesto, se procederá a requerir a la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL & CIENCIAS FORENSES a fin de impulsar el trámite de su competencia conforme lo ordena la Ley 1996 de agosto 26 de 2019.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR Al INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL & CIENCIAS FORENSES a fin que emita respuesta a la mayor brevedad posible sobre las gestiones adelantadas asignadas a su competencia, sobre la valoración de apoyo realizada a la señora DIANA KATHERINE NIEBLES GARCIA, conforme la Ley 1996 del 26 de agosto de 1996, y que a la fecha no se ha recepcionado informe alguno.



SEGUNDO: Se pone en conocimiento de los extremos el consentimiento informado.

ERCERO: Una vez se aporte el dictamen anterior citado, se deberá rendirla valoración socio familiar, respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3df239a1c3d1ff1f535b893c64b00d8bd2dc3711a18458c374bb927ce40ca1d**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ